

Municipio de Cananea, Sonora

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-26019-19-1765-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1765

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,426.3
Muestra Auditada	29,426.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Cananea, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Cananea, Sonora, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispuso de lineamientos generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia y son de observancia obligatoria. • Se establecieron los códigos de conducta y ética para el personal de la institución. • Existieron medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente. • Se integró un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Se identificó un reglamento Interior donde se estableció la estructura organizacional municipal autorizada; las funciones que se derivan de cada una de las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores; funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización y de armonización contable. • Se dio a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros). • Se dispuso de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considerara las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. • Existió un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determinó la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos ni en control ni en desempeño institucional. • No se identificó un comité en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se solicitó por escrito de forma periódica la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos. • No se formalizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. • No se encontró formalizado un programa de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; y de normativa específica de la operación del programa o fondo. • No existió un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se identificó un Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas, y también se definió la evaluación y verificación de su cumplimiento con base en indicadores de gestión. Se realizó la planeación, programación, y presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. Se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal (Reporte mensual de metas). Se establecieron metas cuantitativas con respecto de los indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores). Se presentaron los objetivos en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. Se acreditaron los controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispuso de un comité de administración de riesgos formalmente establecido. No se tiene formalizada una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. El municipio no dispuso de un plan establecido ante los riesgos detectados que pudieran afectar el incumplimiento de objetivos. No se dispuso de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se establecieron sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. Se dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software, y de mantenimiento periódico para los equipos de cómputo de los servidores públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> No se estableció un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, y personal del área de tecnología. No existieron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus (entre otros).
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejan en la información financiera. Se establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Contabilidad Gubernamental y en materia de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> No se establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización; ni de rendición de cuentas. No se implantó formalmente un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron autoevaluaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos. Se acreditaron auditorías internas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 58.1 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Cananea, Sonora, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Cananea, Sonora, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Cananea, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo sucesivo, se implementen las acciones necesarias para la atención de las debilidades relacionadas con la implementación del Control Interno y se presente la documentación que acredite el inicio de las acciones para atender las insuficiencias detectadas; asimismo, remitió un plan de trabajo con las acciones a llevar a cabo y las fechas comprometidas para el logro de los objetivos y la atención de las debilidades e insuficiencias detectadas en la evaluación de los componentes de Control Interno del municipio, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se determinó que el municipio de Cananea, Sonora, recibió, de manera líquida, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, 19,164.2 miles de pesos de los 29,426.3 miles de pesos de los recursos asignados al municipio por concepto del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de manera ágil y directa,

sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin.

Lo anterior debido a que se descontaron 10,262.1 miles de pesos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Asimismo, se constató que en esa cuenta bancaria se manejaron recursos distintos a los del fondo, ya que se identificaron depósitos por 8,310.7 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, por lo que ésta no fue exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN 2022.

El municipio de Cananea, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para que, en lo subsecuente, no se realicen depósitos de recursos de otras fuentes de financiamiento en la cuenta bancaria del FORTAMUN.

Adicionalmente, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cananea, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR 016/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Del análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que al municipio de Cananea, Sonora, se le asignaron recursos del FORTAMUN por 29,426.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros y compensaciones bancarias desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado, al 31 de enero de 2023, de 29,426.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/01/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/01/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	10,262.1	34.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.1	0.0*
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.1	0.0*
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	15,180.4	51.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Otros requerimientos	3,983.7	13.5	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Subtotal (A)	29,426.2	100.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	29,426.3	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

*Porcentaje menor de 0.1.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 15,180.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 51.6% del importe total disponible.

4. De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Cananea, Sonora, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de enero de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.1 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2022	Importe reintegrado a la TESOFE
Tesorería Municipal de Cananea, Sonora	5555	BBVA	0.1	0.0
		TOTAL	0.1	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Se determinó que estos recursos fueron transferidos a otra cuenta bancaria del municipio.

El municipio de Cananea, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para que, en lo subsecuente, se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo, una vez concluido el ejercicio fiscal.

Adicionalmente, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cananea, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR 017/2023.

Al tomar en consideración que el monto es mínimo, por esta ocasión se atiende la observación con el inicio de la investigación por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cananea, Sonora, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado, y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Cananea, Sonora, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 3,259.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/12/2022
1	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Otros requerimientos	3,259.5
		TOTAL	3,259.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas, auxiliares y registros presupuestales.

El municipio de Cananea, Sonora, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); esos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Cananea, Sonora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022, por medio del portal de transparencia del municipio¹, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.

7. Se constató que el municipio de Cananea, Sonora, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio

¹ <https://cananea.transparenciasonora.org/documentos/?id=98&ic&t=1er%20Trimestre&a=2022>

fiscal 2022; no obstante, no existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

El municipio de Cananea, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para que, en lo subsecuente, se elaboren correctamente los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN, y que exista congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que sean reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Adicionalmente, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cananea, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR 018/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. Se confirmó que el proveedor que emitió los CFDI a nombre del municipio de Cananea, Sonora, por concepto de adquisición de combustibles, no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

No obstante, no fue posible acreditar que la entidad fiscalizada llevó a cabo el proceso de adjudicación de conformidad con la normativa, ya que no dispuso de contratos, pedidos debidamente formalizados ni la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora.

El municipio de Cananea, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para que, en lo subsecuente, se lleve a cabo el proceso de adjudicación de las adquisiciones de combustibles de conformidad con la normativa, ya que no se dispuso de contratos, pedidos debidamente formalizados ni la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora.

Adicionalmente, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Cananea, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR 019/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. De las operaciones revisadas por concepto de consumo de combustible, en materia de adquisiciones y servicios, por 3,259.5 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN para el ejercicio 2022, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de la documentación e información comprobatoria y justificativa del gasto y que se cumplió con las cantidades pagadas; asimismo, de la información referente al listado del parque vehicular, fue posible

verificar los consumos de combustible de las operaciones revisadas, con las bitácoras de control.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Cananea, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 29,426.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Cananea, Sonora, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que se destinó el 51.6% de los recursos a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 34.9% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 13.5% a la satisfacción de requerimientos, con lo que atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En cuanto al ejercicio de los recursos, existió un adecuado registro de las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, las cuales estuvieron debidamente identificadas y administradas en las cuentas contables y presupuestales, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se dispuso de la documentación e información comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio de Cananea, Sonora, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

No obstante, en la evaluación a su sistema de control interno, obtuvo un nivel de cumplimiento medio, ya que no se advierte la existencia de controles que aseguren de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo y el apego al marco jurídico aplicable; asimismo, referente a los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos, no existió congruencia entre estos y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior, la cuenta bancaria no fue exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN, ya que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, no se acreditó el reintegro, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo al concluir el ejercicio y no fue posible acreditar que la entidad fiscalizada llevó a cabo el proceso de adjudicación de conformidad con la normativa, ya que no dispuso de contratos, pedidos debidamente formalizados ni la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En conclusión, el municipio de Cananea, Sonora, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos

4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Jefatura de Policía Preventiva Municipal y Tránsito y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, del municipio de Cananea, Sonora.